



## MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO RESOLUCION NÚMERO 0813 DE

(31 MAR 2010 )

"Por la cual se actualiza el Plan de Enajenación Onerosa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adoptado mediante Resolución Nº 0881 de abril 28 de 2006",

## EL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

## **CONSIDERANDO**

Que el Decreto 4444 de 2008 regula la enajenación de los bienes del Estado por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 7º del Decreto 4444 del 2008 establece que las entidades públicas podrán vender sus bienes a través del mecanismo de subasta pública, cuyas condiciones de realización deberán ser señaladas en el pliego de condiciones.

Que el artículo 17 del Decreto 4444 de 2008 establece que la entidad publica deberá adoptar el Plan de Enajenación Onerosa de conformidad con el Decreto 4695 de 2005 y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen, antes de proceder a la enajenación de sus bienes inmuebles.

Que el articulo 8 del Decreto 3297 de 2009 modificatorio del articulo 4° del Decreto 4637 de 2008 estableció que los Planes de Enajenación Onerosa se adoptarán o actualizaran dentro de los tres (3) primeros meses de cada vigencia fiscal.

Que mediante Resolución Nº 0881 del 28 de abril del año 2006, modificada por la Resolución 1059 del 30 de abril de 2008, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adoptó el Plan de Enajenación Onerosa.

Que el artículo segundo 2° de la Resolución 0881 del 28 de abril de 2006 establece que el Plan de Enajenación Onerosa adoptado por el Ministerio podrá ser modificado cuando los inmuebles que hayan sido ofrecidos para la venta durante un período de seis (6) meses, no sean motivo de enajenación por venta.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha considerado incluir algunos inmuebles dentro del Plan de Enajenación Onerosa que no habían sido contemplados con anterioridad.

En merito de lo anterior, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo

## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Actualizar el Plan de Enajenación Onerosa adoptado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante Resolución No. 0881 del 26 de abril de 2006 y la Resolución No. 1059 del 30 de abril de 2008.

\*

GD-FM-14.₩

RCIO, INDU

la Resolución "Por la cual se actualiza el Plan de Enajenación Onerosa del hercio, Industria y Turismo, adoptado mediante Resolución Nº 0881 de abril 28 de

ARTICULO SEGUNDO: La actualización del Plan de Enajenación Onerosa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo incluirá los siguientes inmuebles:

Municipio:

Santa Marta / Rodadero

Departamento:

Magdalena

Dirección:

Km 13 vía Rodadero/Ciénaga – Lote Padawy

Cédula Catastral: Matrícula Inmobiliaria:

011000630007000 080-00557694-2251

Avalúo Comercial:

\$ 44.650.320.000

Uso del Suelo:

Servicios turísticos, recreativos, personales, comerciales e institucionales

Área Terreno Área Construida

67.652 mts2 67 mts2

Gravámenes y Contratos: Poseedores o Tenedores:

Contrato de arriendo vence 13/08/2010 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Departamento:

San Andrés - Islas

Dirección:

Avenida Colon Sector Pleasont Point Edificio Bread Fruit Oficina

Cédula Catastral:

01-00-004-0142-900

Matrícula Inmobiliaria: Avalúo Comercial:

450-11529

\$ 81.610.800 Año 2007

Uso del Suelo: Área Terreno:

Comercial, Vivienda multifamiliar

Área Construida:

27 M2

Gravámenes y Contratos:

68, M2 Ninguno

Poseedores o Tenedores:

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Departamento:

San Andrés - Islas

Dirección:

Avenida Colon Sector Pleasont Point Edificio Bread Fruit Oficina

204.

Cédula Catastral:

01-00-0004-0143-903

Matrícula Inmobiliaria:

450-11530

Avalúo Comercial:

\$ 51.698.400 Año 2007

Uso del Suelo: Área Terreno:

Comercial 17 M2

Área Construida:

43 M2

Gravámenes y Contratos:

Ninguno

Poseedores o Tenedores:

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

ARTICULO TERCERO: La presente resolución deberá publicarse en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Diario Oficial; así mismo deberá enviarse copia a la Coordinación del Programa de Gestión de Activos "PROGA" de Central de Inversiones S.A. "CISA".

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE** 

Dada en Bogotá, D.C., a los 3 1 MAR 2010

EL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

GABRIEL AND LE DUQUE MILDENBERG